



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024
Pertenencia N° 11001400300220240033600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1°. Aclare la nomenclatura del bien inmueble objeto de usucapión como quiera que en el hecho primero se indica que corresponde a *Calle 166 A No. 2B-47*, misma que se encuentra relacionada en el certificado de tradición y libertad del inmueble. Sin embargo, en el hecho tercero, en el registro fotográfico y otras pruebas relacionadas la dirección que allí se indica corresponde a *Calle 166 A No. 2B-49*

2°. Aclare respecto de quien dirige la demanda, para lo cual deberá revisar las anotaciones No. 3 y 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20063805. Adicionalmente deberá allegar los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de Gloria Teresa Ramirez Galeano, quienes se identifican de la anotación 6 señalada.

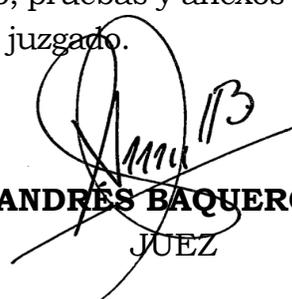
Adicionalmente adócese registro de defunción plenamente legible y correctamente escaneado de Gloria Teresa Ramirez Galeano

3°. Indíquese la dirección electrónica para efectos de notificación de los testigos relacionados en el acápite de pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 6° inciso 1° de la Ley 2213 de 2022.

4°. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2023 acredite la apoderada actora, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario